

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



PEREIRA

Mediante este escrito El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" procede a realizar el estudio de conveniencia y oportunidad que motiva la necesidad de celebrar un contrato de arrendamiento del área común del piso 22 del Edificio Diario del Otún.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL

El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" es un establecimiento público del orden municipal creado por Decreto N° 562 de septiembre de 2006 modificado por el N° 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 44 de 2005.

Dentro de los objetivos de la Entidad referida se detallan los siguientes:

1. "Fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el desarrollo económico, cultural y social de los municipios colombianos, especialmente del Municipio de Pereira, mediante la obtención, administración e inversión de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de servicio público que se adelanten o se proyecten adelantar en el país y de preferencia en el Municipio de Pereira o que tengan interés para el desarrollo económico, social o cultural de Pereira, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, para contribuir o mejorar la calidad de vida de los pobladores y al desarrollo socioeconómico de la ciudad.
2. Velar porque el Municipio de Pereira y todas las entidades del orden municipal tengan un nivel de inversiones adecuado a las necesidades de la población, para lo cual administrará y gestionará un Fondo Especial de Inversión Social destinado a tal fin, constituido con parte de los activos que le sean transferidos al momento de su constitución, y de otros recursos que en el futuro obtenga para el efecto; todo de conformidad con los estatutos de INFIPEREIRA..."

Que mediante Escritura Pública No. 1.968 del 23 de Julio de 2008 de la Notaría Sexta del Círculo de Pereira INFIPEREIRA recibió en Dación en pago la totalidad del piso 22 del Edificio Diario del Otún.

Que de acuerdo a la Escritura Pública No. 301 del 29 de enero de 1996 se constituyó el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Diario del Otún S.A, donde se estableció en su artículo 11 describe lo que se consideran áreas comunes de uso público y de uso privado dentro del Edificio.

"BIENES COMUNES DE USO PRIVADO. Hay dentro del edificio algunos bienes que por su naturaleza son comunes, pero cuyo uso corresponde exclusivamente a una propiedad privada o a un grupo de éstas, tales como los desagües de las unidades, la parte interior de los muros divisorios entre las unidades privadas, etc. Estos



bienes a pesar de su carácter común serán utilizados exclusivamente a favor del inmueble al cual sirven y su sostenimiento será a cargo del titular del mismo inmueble. PARÁGRAFO 1. b) El punto fijo, los ascensores y las circulaciones que sirven a la torre cuyo disfrute es exclusivo del propietario de éstas. PARÁGRAFO 2. Al fijar las cuotas de administración de la copropiedad deberán diferenciarse de los gastos que son comunes a todos los bienes y sobre estos los propietarios aportaran en proporción al índice de copropiedad."

De acuerdo a éste artículo se puede establecer que si bien es cierto INFIPEREIRA es propietario del todo el piso 22, existe dentro de dichas instalaciones áreas comunes de circulación que han venido siendo explotadas por la entidad, razón por la cual se requiere realizar un contrato de arrendamiento de áreas comunes.

1.1 RESPALDO PRESUPUESTAL

El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de INFIPEREIRA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23 de fecha 18 de enero de 2013, con cargo rubro 212207 arrendamientos y cuotas de administración, Centro de Costo 1101 Administración, Fondo 101 Fondos comunes.

2. LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE.

Los treinta y nueve metros cuadrados (39 m2) correspondientes al área común de uso exclusivo del piso 22 ubicados en el Edificio Diario del Otún están ubicados en la Calle 19 No. 9-50, son propiedad del COMPLEJOURBANO DIARIO DEL OTÚN y cuyos linderos son las oficinas 22-01, 22-02" 22-03, 22-04a, 22-04B, 22-08, 22-06, 22-07 propiedad del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA-INFIPEREIRA-.

2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

11 meses

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Pereira, en las oficinas de INAPEIRA.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRASTISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS:

En consideración a la naturaleza intelectual del servicio, se trata de un contrato de arrendamiento, cuya modalidad es la contratación directa, en virtud de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO



El precio mensual del arrendamiento es de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$461.000.00). Valor que Infipereira pagará mensualmente por medio de una factura o cuenta de cobro que el arrendador hará llegar al inmueble o a la empresa a más tardar el día cinco (5) de cada mes, para que el arrendatario cancele a más tardar el día 10 de cada mes. Parágrafo. De conformidad con los lineamientos que rigen la propiedad horizontal el pago de arrendamiento de áreas comunes van desde 1 al 30 de cada mes.

4.1. SUPERVISIÓN

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

5. ANALISIS DEL SECTOR

A- PERSPECTIVA LEGAL: Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, la entidad requiere una persona jurídica autorizada legalmente para recibir los cánones de arrendamiento, como lo es para el caso específico el COMPLEJO DIARIO DEL OTÚN.

B- PERSPECTIVA COMERCIAL: Una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionó por ser este el propietario del áreas comunes.

C- EXPERIENCIA: N.A

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
Baja	Baja			
Riesgo laboral	Baja	Baja	Arrendador	Uso adecuado instalaciones
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Arrendador	Supervisor verificar



				alcances objeto contractual
Que no se realicen las reparaciones solicitadas	Baja	Baja	Arrendador	Supervisor PEREIRA

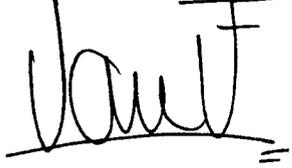
7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

La probabilidad de ocurrencia de los riesgos de la futura contratación es baja, por lo tanto la entidad no solicitara garantía única de cumplimiento

RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer INFIPEREI por lo que se recomienda al Representante legal, celebrar el contrato con presente la propuesta que se ajuste al presupuesto y perfil solicitado y una vez se ente con la disponibilidad presupuestal respectiva.


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
 Director Administrativo y Financiero


REVISÓ: DIANA VANESSA VILLA FRANCO
 Directora Técnica (Jurídica)



República de Colombia

INFIPEREIRA

Nit 9001200450

6

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 23

Fecha expedición 18/01/2013 Fecha vencimiento Valor Total **5.882.360,00**

Son: **Cinco Millones Ochocientos Ochenta Y Dos Mil Trescientos Sesenta Pesos M/Cte.**
Objeto: **CONTRATO DE USO Y EXPLOTACIÓN DEL ÁREA COMÚN DEL PISO 22 DEL EDIFICIO DIARIO DEL OTÚN**

Observaciones

Nro. Disponibilidad 23

Rubro	212207--	Arrendamientos y Cuotas de Administración	Valor	5.882.360,00
C. Costo	1101	Administración		
Fondo	101	FONDOS COMUNES		

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
SUBDIRECTORA TÉCNICA

Dada en pereira el día 18/01/2013



EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de junio de 2013, a las 9:32:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	34.044.897
Código de Verificación	1272851432013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



Av. Esperanza No. 62-49 Edificio Gran Estación II Piso 4º PBX 6477000 Extensiones 1817 - 1642 - Bogotá D.C. Colombia -

www.contraloriagen.gov.co

Página 1 de 1



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de
Identificación

Cédula de ciudadanía ▼

Número
Identificación

34044897

Generar consulta

Datos del ciudadano

Señor(a) NYDIA GIRALDO FRANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 34044897 .

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Lunes, Junio 24, 2013 - Hora de consulta: 09:24:01



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN Complejo Urbano Diario del Otún
 SIGLA CUDO NIT No. 816.000.872-6
 PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:
 ORDEN: NAL. DPTL. DIST. MPL. OTRO ¿CUÁL? _____ TIPO: (VERAL RESPALDO) CLASE: 1 2 (VERAL RESPALDO)
 DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS Colombia DEPARTAMENTO Risaralda
 MUNICIPIO Pereira DIRECCIÓN Calle 19 # 9-50 Loc. 29
 TELÉFONOS 3245060-61 FAX 3245061 APARTADO AÉREO _____

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD:
 1 Recauda de Cuotas de Administración
 3 Mantenimiento Operativo al Edificio 4
 5 Mantenimiento Preventivos Maquinaria y Equipos 6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
<u>Meca de Colombia S.A.</u>		<input checked="" type="checkbox"/>	<u>3251241</u>	<u>Dic 31/2013</u>	<u>38.265.216</u>
<u>Ascensores Schindler S.A</u>		<input checked="" type="checkbox"/>	<u>3401500</u>	<u>Dic. 31/2013</u>	<u>21.021.612</u>
<u>H.D.O. de Colombia</u>		<input checked="" type="checkbox"/>	<u>3336633</u>	<u>Dic. 31/2013</u>	<u>1'893.600</u>
<u>Contecnica Ltda</u>		<input checked="" type="checkbox"/>	<u>3302462</u>	<u>Oct. 20/2012</u>	<u>96.637.587</u>
<u>Arturas y Fachadas</u>		<input checked="" type="checkbox"/>		<u>Nov. 1/2012</u>	<u>42.943.370</u>

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO Giraldo SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Sancho NOMBRES Nydia
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. C.E. PASAPORTE NÚMERO 34.044.897 ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal Apoderado CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ _____

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTÚN
 PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).
 FIRMA [Firma] FECHA DE DILIGENCIAMIENTO _____
 Administración

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE _____ CIUDAD Y FECHA _____

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
01	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
02	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
03	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
04	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
05	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
06	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
08	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 34-044897
GIRALDO FRANCO

APELLIDOS
NYDIA

NOMBRES

Nydia Franco
FIRMA

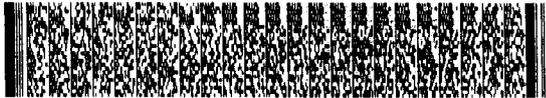


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-OCT-1957
PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-OCT-1976 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2400100-00090024-F-0034044897-20081007 0004060149A 1 4570008724

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 34.044.897
GIRALDO FRANGO

APELLIDOS
NYDIA

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-OCT-1957

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 O+ F
ESTATURA G.S. III SEXO

04-OCT-1976 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Handwritten Signature]*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2400100-00090024-F-0034044897-20081007 0004080145A 1 4570008724



ALCALDIA MUNICIPAL

RESOLUCION NUMERO 570 DE 19

11 MAYO 1998

Por medio de la cual se efectúa el registro de un nuevo Representante Legal para el COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN - Propiedad Horizontal-

EL SECRETARIO DE CONTROL FÍSICO, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto 194 del 24 de abril de 1997.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 384 del 17 de abril de 1996, el Alcalde del Municipio de Pereira efectuó el registro de la persona jurídica sin ánimo de lucro denominada COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN -Propiedad Horizontal-

Que mediante oficio No. 244494 de mayo 6 de 1998, la señora NYDIA GIRALDO FRANCO identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.044.897 expedida en Pereira, administradora, solicitó su inscripción como Representante Legal de la Persona Jurídica denominada COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN , para cuyos efectos anexó:
a) Original del acta No. 17 de Junta Directiva del día 04 de mayo de 1998, donde consta el nombramiento del administrador con las respectivas firmas.

Por lo anteriormente expuesto el Secretario de Control Físico,

RESUELVE

Artículo Primero Efectuar la inscripción de la señora NYDIA GIRALDO FRANCO identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.044.897 expedida en Pereira, como nueva Administradora del COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN -Propiedad Horizontal, quien en adelante será su representante legal mientras no se solicite nueva inscripción.

Artículo Segundo La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira a los,

11 MAYO 1998

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Secretario

Original Firmado Omar Alonso Toro Sánchez
OMAR ALONSO TORO SÁNCHEZ

El Asesor Jurídico

GUSTAVO BEDOYA DURAN

Proyecto

ANGELA ROCIO DAVILA MARIN

NOTIFICACIÓN PERSONAL

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Que se hace hoy 8 del mes de mayo de 1998 de la presente Resolución a la señora NYDIA GIRALDO FRANCO identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.044.897 expedida en Pereira, como nueva representante legal del COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN -Propiedad Horizontal a quien se le hace entrega de copia de la misma. Firma como aparece.

ANGELA ROCIO DAVILA MARIN
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

NYDIA GIRALDO FRANCO
EL (LA) NOTIFICADO (A)



Alcaldía de Pereira
Secretaría de Control Físico
006762

10

EL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE CONTROL FISICO

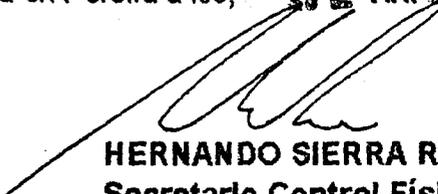
CERTIFICA

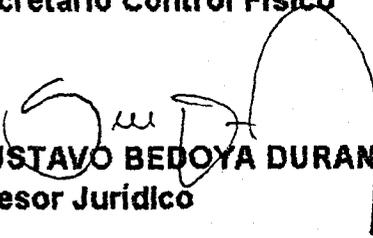
PRIMERO Que de conformidad con la Resolución No. 384 de fecha 17 de abril de 1996 emanada del Alcalde del Municipio de Pereira, se efectuó el registro de la persona jurídica sin ánimo de lucro denominada COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN - Propiedad Horizontal.

SEGUNDO Que a la fecha aparece registrada como representante Legal de la citada persona jurídica en calidad de Administradora la señora NYDIA GIRALDO FRANCO identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.044.897 expedida en Pereira.

Se firma en Pereira a los,

12 MAYO 2000


HERNANDO SIERRA ROMERO
Secretario Control Físico


GUSTAVO BEDOYA DURAN
Asesor Jurídico

Proyecto: ANGELA ROCIO DAVILA MARIN
Oficio No. 08479 mayo 10 del 2.000

Angela D./22-06

Enero de 2013

COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN

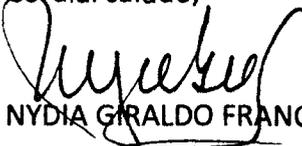
Un cordial saludo de año nuevo, deseando que el 2013 este lleno de muchas bendiciones en salud y prosperidad.

Conforme a lo aprobado en la pasada asamblea se genera incremento en la cuota de administración desde el presente mes de enero con el índice del IPC aprobado por el gobierno nacional del 2.44%; quedando este incremento pendiente de analizar en nuestra próxima Asamblea a fin de determinar si se conserva o por el contrario debemos ajustarlo según las necesidades del Edificio.

Los ingresos no operacionales generados por Gestión Administrativa nos permiten realizar obras importante de recuperación en beneficio de la valorización del edificio, como se vienen realizando en la Plazoleta, la cual ha sido reconstruida en su totalidad reparando mortero desde la placa, aplicando manto de impermeabilización e instalando nuevo acabado, para una presentación totalmente renovada y nueva con un costo de **\$105.141.305**.

En forma simultánea estamos adelantando trabajo de desmancha-da de vidrios y porcelanato de toda la fachada con un costo total de **\$42.943.370**.

Cordial saludo,



NYDIA GIRALDO FRANCO

Administradora.

PREVENCIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

- * En caso de incendio o emergencia se activara la sirena instalada en las áreas comunes, debiendo atender el llamado de salida, conservando la calma en forma ordenada y sin correr, hasta nuestro punto de encuentro ubicado en la calle 20 con cras. 9a. Y 10a.
- * Recuerde llevar sus elemento personales y de emergencia, para lo cual le sugerimos mantener un maletín a mano con los elementos básicos del botiquín y algunos elementos que sugerimos como; (agua, linterna, radio de pilas y pilas nuevas, pañuelo., celular etc.)
- * Por ningún motivo se devuelva después de haber salido, puede generar accidentes a quienes están saliendo o usted mismo ser victima por acciones de pánico en los demás usuarios o visitantes.
- * Mantenga en oficina un buen extintor y aprenda a manejarlo, puesto que esperar la acción de bomberos puede generar mayor gravedad.
- * Reporte a la portería cualquier situación de dificultad de salud que afecten su evacuación a fin de poder coordinar el apoyo correspondiente.
- * Identifique los problemas potenciales en su oficina y comience a corregirlos (por ejemplo: obstáculos para salir, elementos colgantes mal asegurados, bibliotecas sin asegurar, elementos cortopunsantes en el camino etc.)
- * Prepare un pequeño equipo de provisiones. (enlatados, bebidas y cobijas)
- * No utilice el ascensor y siempre haga una inspección antes de salir, a fin de determinar los daños que puedan afectar la evacuación.
- * Durante el temblor no salga ni corra. Identifique los triángulos de vida en su lugar de trabajo o residencia que le permitan estar seguro durante el cismo.



Municipio de Pereira
Secretaría de Hacienda

55 183092

Pereira,
30 DIC 1997

[Handwritten signature]
52-1-25

Señora
ADRIANA ARANGO HERNANDEZ
Administradora
COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN
Propiedad Horizontal

REF: Oficio No 232233 de noviembre 24/97.

Dando respuesta al oficio de la referencia, me permito informarle que previa verificación del despacho se corroboró que la actividad realizada por COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN es la del mismo nombre, por lo tanto los ingresos que reciban por concepto de cuotas de los propietarios al reinvertirse en mantenimiento del edificio no son gravables con el impuesto de industria y comercio.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

RUBEN DARIO HERRERA GALLEGO
Jefe División de Impuestos

Copia: Dra Rocio López Alzate
Secretaria de Hacienda Municipal

Doris/52-02-01

SE NOTIFICÓ: ENERO 5/97

[Handwritten signature]

x
COMPLEJO URBANO
DIARIO DEL OTUN
Propiedad Horizontal
Administración
[Handwritten signature]



COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN

Nit 816.000.872.6 * Calle 19 #9-50 Local 29 Pereira * Administración

Tel: 324 5060, 61

Pereira, Enero 23 de 2013

Señores
INFIPEREIRA
Ciudad

Adjunto a la presente estamos devolviendo documentos diligenciados y firmados para realizar contrato áreas comunes:

- Contrato de arrendamiento No. 16
- Formato Único HOJA DE VIDA Persona Jurídica
- Protocolo o compromiso ético
- Pago aportes diciembre-12
- Personería Jurídica
- Formulario de Registro Único Tributario
- Fotocopia cedula del Representante Legal
- Certificado del Municipio donde somos exentos de retención

Sin otro particular,

Atentamente,

COMPLEJO URBANO
DIARIO DEL OTUN
Propiedad Horizontal

Nydia Giraldo Franco

NYDIA GIRALDO FRANCO
Administradora



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION OPERATIVA DE
CONTROL FÍSICO

-35-

**EL DIRECTOR OPERATIVO DE CONTROL FISICO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO**

CERTIFICA

0313491

Que de conformidad con la Resolución No.384 del 17 de abril de 1996 , expedida por la Alcaldía del Municipio de Pereira, se efectuó el registro de la persona jurídica sin ánimo de lucro denominado **"COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN" - PROPIEDAD HORIZONTAL.**

Que a la fecha aparece registrada como representante Legal de la citada persona jurídica, mediante resolución N° 570 del 11 de mayo de 1998, en calidad de Administradora, la señora **NYDIA GIRALDO FRANCO**, identificada con al cedula de ciudadanía numero 34.044.897 expedida en Pereira (Rda).

Que vencido el término otorgado por la Ley para acogerse a la Ley 675/2001, el **"COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN"- PROPIEDAD HORIZONTAL**, no registro modificación a los reglamentos internos, realizando el procedimiento voluntario para ello. Por tal razón se le COMUNICA que por mandato legal del artículo 86 de la citada ley inciso segundo, SE ENTIENDEN INCORPORADAS LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001 a los reglamentos internos y las decisiones que tomen en contrario seran ineficaces. *En el entendido que esta disposición se aplica exclusivamente a las normas de orden público contenidas en esta ley.*

Se firma en Pereira a los,

13 NOV 2012


GUILLERMO OSORIO OROZCO
Director Operativo Control Físico

11/01/13



Bienvenido DIARIO DEL OTUN

Fecha ultimo ingreso : 2012/12/11 11:08:28

Datos del pago

Cambio de Contraseña

- ✓ Direccion IP : 186.114.186.227
- ✓ Empresa : -- *****278 ASOPAGOS
- ✓ Valor de la compra : \$3,412,828.00
- ✓ Valor IVA : \$0.00
- ✓ Factura : 4354698
- ✓ Descripcion : pago de seguridad social integrado
- ✓ Fecha de Creacion : 2013/01/11 11:15:20
- ✓ Cuenta a debitar : ****005588
- ✓ CUS : 75475454
- ✓ Referencia 1 : 10.10.10.2
- ✓ Referencia 2 : NIT
- ✓ Referencia 3 : *****872

51713872 OPERACION EXITOSA

Imprimir Salir



La transacción fué realizada con éxito

Nit de la Empresa:	816000872
Nombre de la Empresa:	COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN P.H.
Nit del comercio:	9998605023278
Nombre del comercio:	Jaime Torres C & CIA

Valor del pago:	\$3,412,828
Fecha Transacción:	2013-01-11 11:16
Estado Transacción:	APROBADA
Banco:	CITIBANK
Nro. Transacción - CUS:	75475454
Número Factura:	4354698
Descripción:	pago de seguridad social integrado
Dirección IP:	10.10.10.2

[Imprimir](#) [Regresar](#)

Para mayor información comunicarse a los teléfonos en Bogotá al 4875111, resto del país al 018000121260, correo electrónico pagounico@asocajas.org.co

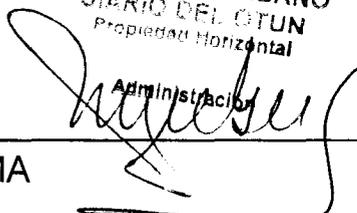


PROTOCOLO O COMPROMISO ÉTICO

Yo, NIDIA GIRALDO FRANCO identificada con la cédula de ciudadanía N°34.044.897 expedida en Pereira mi calidad Representante Legal del Complejo Urbano Diario del Otún, contratista del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", me comprometo a conocer, difundir y cumplir todos los lineamientos trazados en el Código de Ética, contenido en la Resolución de Junta Directiva N°014 del 9 de septiembre de 2009, contribuyendo así a mantener o recuperar los valores propios de la Entidad.

Dejo expresa constancia que el presente compromiso ético lo suscribo de manera libre y espontánea y ratifica mi voluntad inquebrantable de actuar en defensa de los principios y valores institucionales. También dejo constancia de haber recibido fotocopia del texto del Código de Ética.

COMPLEJO URBANO
DIARIO DEL OTUN
Propiedad Horizontal
Administración



FIRMA



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario



(415)7707212489984(8020) 000001408356089 4

Espacio reservado para la DIAN



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 6 0 0 0 8 7 2 - 6
6. DV: 6
12. Administración: Pereira
14. Buzón electrónico: 1 6

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:

Lugar de expedición:
28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido
32. Segundo apellido
33. Primer nombre
34. Otros nombres

35. Razón social: COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN - PROPIEDAD HORIZONTAL

36. Nombre comercial:
37. Sigla:

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Risaralda
40. Ciudad/Municipio: Pereira

41. Dirección: CL 19 9 50 LC 29

42. Correo electrónico:
43. Apartado aéreo
44. Teléfono 1: 3 2 4 5 0 6 0
45. Teléfono 2:

Table with columns: Actividad económica (Principal, Secundaria, Otras), Ocupación, and Número establecimientos. Includes fields for codes and dates.

Table for Responsabilidades with 18 columns for codes.

- 07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v
11- Ventas régimen común

Table for Usuarios aduaneros with 10 columns for codes.

Table for Exportadores with columns for Forma, Tipo, Servicio, Modo, and CPC.

59. Anexos: SI [] NO [X]
60. No. de Folios: 0
61. Fecha: 2 0 0 8 0 6 0 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.
Firma del solicitante: [Signature]

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma del funcionario autorizado: [Signature]
983. Nombre: VILLEGAS RIVERA MARIA EUGENIA
984. Cargo: PROFESIONAL EN INGRESOS PUBLICOS I



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
N°**

**CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE
PEREIRA "INFIPEREIRA" Y COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTÚN**

Entre los suscritos **NIDIA GIRALDO FRANCO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 34.044.897 expedida en Pereira, en calidad de Representante Legal del **COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTÚN**, designada mediante Resolución No. 570 del 11 de mayo de 1998 quien en adelante se llamaá **ARRENDADOR**, y **JAVIER MONSALVE CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.023.768, quien obra en calidad de General, según decreto de nombramiento No. 1448 del 27 de diciembre de 2010 y acta de posesión de la misma fecha, y representación de **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA (INFIPEREIRA)**, establecimiento Público del orden Municipal creado mediante el decreto 562 de 2006 y quien en adelante se llamaá **ARRENDADOR**, han convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL ARRENDADOR entrega al **ARRENDATARIO** y éste recibe, a título de arrendamiento o goce, de 39 m2 correspondientes al área común de uso exclusivo del piso 22 ubicados en el Edificio Diario del Otún en la Calle 19 No. 9-50, de propiedad del **COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTÚN**.

SEGUNDA. LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE. Los treinta y nueve metros cuadrados (39 m2) correspondientes al área común de uso exclusivo del piso 22 ubicados en el Edificio Diario del Otún están ubicados en la Calle 19 No. 9-50, son propiedad del **COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTÚN** y cuyos linderos son las oficinas 22-01, 22-02,, 22-03, 22-04, 22-04B, 22-08, 22-06, 22-07 propiedad del **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA -INFIPEREIRA-**

TERCERA. PRECIO DEL ARRENDAMIENTO: El precio mensual del Arrendamiento es de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$461.000.00), de acuerdo al CDP No. 23 del 18 de enero de 2013 expedido por la Subdirectora Técnica, correspondiente al RUBRO 212207 "Arrendamiento y cuotas de administración"

CUARTA. SERVICIOS PÚBLICOS Y CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN: los servicios públicos están a cargo del Arrendatario los servicios públicos domiciliarios, tales como: energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, teléfono y demás que se cobren por este concepto. El presente documento, junto con los recibos cancelados por el arrendador, constituye título ejecutivo para cobrar judicialmente al arrendatario y sus garantes los servicios que dejaren de pagar siempre que tales montos correspondan al periodo en el que estuvo arrendado el inmueble. Los gastos de administración también están a cargo del **ARRENDADOR**.





QUINTA. USO AUTORIZADO. EL ARRENDATARIO podrá utilizar los bienes objeto de este contrato única y exclusivamente para los siguientes fines: Funcionamiento de la sede Administrativa del EL ARRENDATARIO, para lo cual EL ARRENDADOR autoriza al ARRENDATARIO la realización de actividades que requiera para la construcción y adecuación de las oficinas modulares y no modulares, en general de todo aquello requerido para el adecuado funcionamiento de la sede administrativa.

SEXTA. LUGAR PARA EL PAGO: El arrendatario pagará el precio del arrendamiento mensualmente, por medio de una factura o cuenta de cobro que el ARRENDADOR hará llegar al inmueble o a la empresa a más tardar el día cinco (5) de cada mes, para que el ARRENDATARIO cancele a más tardar el día 10 de cada mes.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO. Son obligaciones especiales del ARRENDATARIO las siguientes: a) Cuidar el bien recibido en arrendamiento, respondiendo por todo daño o deterioro que sufra, salvo los que se deriven del uso autorizado en la cláusula anterior; b) Responder por los daños que el bien entregado cause a terceros; c) Restituir el inmueble en el mismo estado en que lo recibe. d) Las demás obligaciones propias de los arrendatarios de acuerdo con las disposiciones legales.

Parágrafo 1: Estará a cargo del ARRENDATARIO el pago del porcentaje de los servicios públicos domiciliarios y de la administración y teléfono que le corresponde al ARRENDADOR de las oficinas entregadas en arrendamiento, desde la fecha en que se legalice el presente contrato.

Parágrafo 2: Todas las actividades que se requieran para la construcción y armada de las oficinas modulares y demás espacios requeridos por EL ARRENDATARIO PARA adecuar sus oficinas, incluyendo su diseño, estará a cargo del ARRENDATARIO.

OCTAVA. DURACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. Este contrato tiene una vigencia de Once (11) meses contados a partir de la firma de este contrato, fecha desde la cual se entiende perfeccionado. Este término podrá ser objeto de prórroga, sin embargo EL ARRENDATARIO podrá terminar, en cualquier tiempo, avisando por escrito al ARRENDADOR con treinta (30) días de anticipación, fecha en la cual EL ARRENDATARIO deberá restituir el bien.

NOVENA. SUBARRIENDO Y CESIÓN. El arrendatario no podrá, sin la autorización expresa o tácita del arrendador, subarrendar totalmente los locales o inmuebles, ni darles, en forma que lesione los derechos del arrendador, una destinación distinta a la prevista en el contrato. **Cesión.** Será válida previa autorización del arrendador.

DÉCIMA: RECIBO Y ESTADO: El ARRENDATARIO declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que hace parte del mismo, y que en el mismo estado lo restituirá al ARRENDADOR a la terminación del arrendamiento, o cuando éste haya de cesar por alguna de las causales previstas, salvo el deterioro proveniente del tiempo y uso legítimo.



DÉCIMA PRIMERA: ABANDONO DEL INMUEBLE: El ARRENDATARIO, al suscribir este contrato faculta expresamente al ARRENDADOR para penetrar en el inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos testigos, en procura de evitar el deterioro o el desmantelamiento de tal inmueble, siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos meses o que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

DÉCIMA SEGUNDA: GASTOS: Los gastos de legalización que se causen por la suscripción del presente contrato serán a cargo del ARRENDATARIO.

DÉCIMA TERCERA: REQUERIMIENTOS: EL ARRENDATARIO y EL ARRENDADOR que suscriben este contrato renuncian expresamente a los requerimientos de que tratan los artículos 2007 del C.C. y 424 del C. de P.C., y en general a los que consagre cualquier norma sustantiva o procesal, para efectos de la constitución en mora.

DÉCIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: A favor del ARRENDADOR serán las siguientes: a) La cesión o subarriendo en los términos de este contrato y la ley comercial. b) El cambio de destinación del inmueble. c) El no pago del canon dentro del término previsto en este contrato. d) La destinación del inmueble para fines ilícitos o contrarios a las buenas costumbres, o que representen peligro para el inmueble o la salubridad de sus habitantes. e) La realización de mejoras, cambios o ampliaciones del inmueble, sin expresa autorización del ARRENDADOR. f) La no cancelación oportuna de los servicios públicos a cargo del ARRENDATARIO. g) La no cancelación del valor de las cuotas de administración, dentro del término pactado. h) Las demás previstas en la ley. **A favor del ARRENDATARIO** serán las siguientes: a) La suspensión de la prestación de los servicios públicos al inmueble, por acción premeditada del arrendador o porque incurra en mora en pagos que estuvieren a cargo. En estos casos del arrendatario podrá optar por asumir el costo del restablecimiento del servicio y descontarlo de los pagos que le corresponda hacer como arrendatario. b) La incursión reiterada del arrendador en proceder que afecten gravemente el disfrute cabal por el arrendatario del inmueble arrendado, debidamente comprobada ante la autoridad policiva. c) El desconocimiento por parte del arrendador de derechos reconocidos al arrendatario por la Ley o contractualmente. d) Cumplidas estas condiciones el arrendador estará obligado a recibir el inmueble; si no lo hiciere, el arrendatario podrá hacer entrega provisional mediante la intervención de la autoridad competente, sin perjuicio de acudir a la acción judicial correspondiente. Así mismo, el arrendatario no estará obligado a invocar causal alguna diferente a la de su plena voluntad, ni deberá indemnizar el arrendador.

DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento por parte de alguna de las partes de las cláusulas de este contrato, lo constituirá en deudor por una suma equivalente a un (1) canon del precio mensual del arrendamiento vigente al momento en que se presente tal incumplimiento. Se entenderá, en todo caso que el pago de la pena extingue la obligación principal y las partes no podrán solicitar por ningún concepto pago de indemnización de perjuicios, sanciones o multas. Este contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro y las partes renuncian a cualquier



PEREIRA

requerimiento privado o judicial para constituirlos en mora del pago de esta o cualquier otra obligación derivada del contrato.

DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN: EL ARRENDATARIO ejercerá la vigilancia de este contrato y el desarrollo del mismo a través de un supervisor, quien será su representante ante EL ARRENDADOR para todo lo relacionado con el presente contrato.

DECIMA SÉPTIMA. ESTADO DE LOS BIENES Y ENTREGA. Las partes manifiestan de común acuerdo que al momento de firmarse el presente contrato, se hace la entrega del bien y declaran que el mismo se encuentran en perfecto estado de funcionamiento.

DECIMA OCTAVA. MARCO LEGAL. El presente contrato se regirá en todas sus partes por las cláusulas aquí consignadas, por los términos del Código de Comercio y demás normas concordantes vigentes.

DECIMA NOVENA. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD. EL ARRENDADOR no asume responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que el ARRENDATARIO pueda sufrir por causas atribuibles a terceros o a otros arrendatarios del mismo inmueble, o proveniente de sus empleados o dependientes, ni por robos, hurtos, ni por siniestros causados por incendio, inundación o terrorismo. Serán de cargo, costo y obligación de EL ARRENDATARIO las medidas de seguridad del inmueble objeto de este contrato.

VIGÉSIMA. EXIGIBILIDAD Y MERITO EJECUTIVO. Las obligaciones de pagar sumas en dinero a cargo de cualquiera de las partes, serán exigibles ejecutivamente con base en el presente contrato de arrendamiento y de conformidad con lo dispuesto en los Códigos Civil y de Procedimiento Civil. Respecto de las deudas a cargo del ARRENDATARIO por concepto de servicios públicos domiciliarios o expensas comunes dejadas de pagar, el ARRENDADOR podrá repetir lo pagado contra EL ARRENDATARIO por la vía ejecutiva mediante la presentación de las facturas, comprobantes o recibos de las correspondientes empresas debidamente pagados, y la manifestación que haga el demandante bajo la gravedad del juramento de que dichas facturas fueron pagadas por él. EL ARRENDADOR podrá dar por terminado unilateralmente con justa causa el presente contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, para lo cual el ARRENDATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados y judiciales previstos en la Ley: (artículos 1594 y 2007 del Código Civil).

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de discrepancias durante la ejecución del presente contrato, las partes buscaran solucionar preferiblemente mediante mecanismos de arreglo directo y conciliación. Podrán acudir al empleo de los mecanismos de solución previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993.



ALCALDÍA DE PEREIRA
POR UNA PEREIRA MEJOR



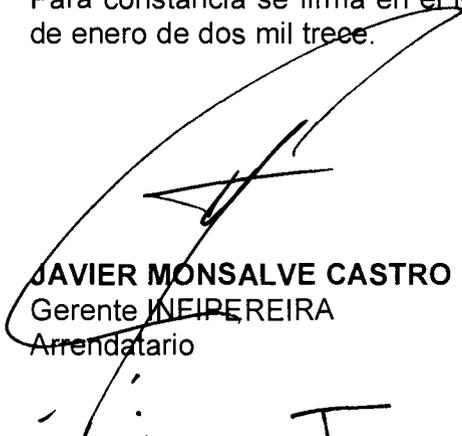
PEREIRA

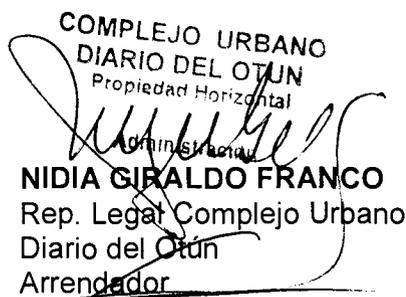
VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira.

VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD. EL ARRENDADOR mantendrá indemne al INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA -INFIPEREIRA- de contra toda reclamación de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

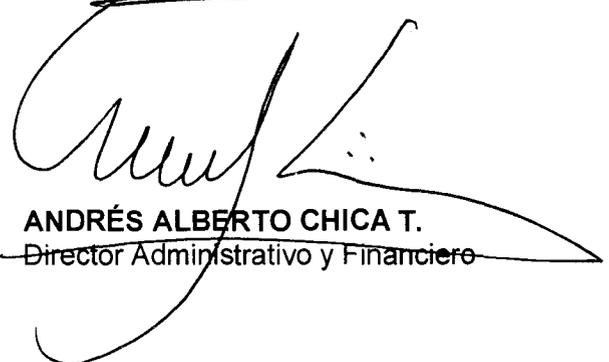
VIGÉSIMA CUARTA. LEGALIZACIÓN. El presente contrato se legaliza con la firma de las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de Pereira a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil trece.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente INFIPEREIRA
Arrendatario


**COMPLEJO URBANO
DIARIO DEL OTUN**
Propiedad Horizontal
Administración
NIDIA GIRALDO FRANCO
Rep. Legal Complejo Urbano
Diario del Otún
Arrendador


DIANA VANESSA VILLÁ FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)


ANDRÉS ALBERTO CHICA T.
Director Administrativo y Financiero



República de Colombia

INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Compromiso Presupuestal No. 21Fecha expedición 22/01/2013 Fecha vencimiento Valor Total **5.882.360,00**

Son: Cinco Millones Ochocientos Ochenta Y Dos Mil Trescientos Sesenta Pesos M/Cte.
 Objeto: **CONTRATO DE USO Y EXPLOTACIÓN DEL ÁREA COMÚN DEL PISO 22 DEL EDIFICIO DIARIO DEL OTÚN**

Observaciones

Tercero 816000872 COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN -
 Documento CONTRATO DE ARRENDAMIENT Nro. 16
 Duración 11 MESES
 Forma pago MEDIANTE ACTAS
 Nro. Disponibilidad 23

Rubro 212207-- Arrendamientos y Cuotas de Administración Valor **5.882.360,00**
 C. Costo 1101 Administración
 Fondo 101 FONDOS COMUNES
 Disponibilidad 23

INTENCION DE PAGO

Rubro 212207-- Fondo 101 C. Costo 1101

Mes 1	490.196,00	Mes 2	490.196,00	Mes 3	490.196,00
Mes 4	490.196,00	Mes 5	490.196,00	Mes 6	490.196,00
Mes 7	490.196,00	Mes 8	490.196,00	Mes 9	490.196,00
Mes 10	490.196,00	Mes 11	490.196,00	Mes 12	490.204,00


 DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
 SUBDIRECTORA TECNICA

Dada en pereira el día 22/01/2013



PEREIRA

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

CONTRATO N°16DE 2013

La supervisión del presente contrato será ejercida por la el Señor **ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES** quien realizará la Interventoría del mismo y deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

NOTIFICACIÓN:

El presente documento se notifica personalmente al supervisor **ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES** quien en constancia firma a los 22 días del mes de Enero de 2013 como aceptación de la designación que por este documento se hace.

El Notificado



ACTA DE INICIO

PEREIRA: enero 23 de 2013.

CONTRATO No: 016

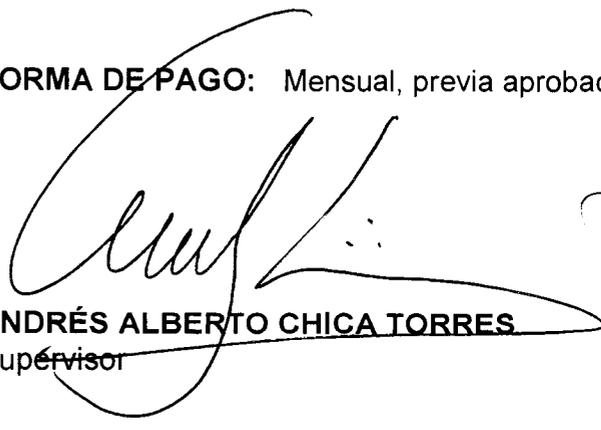
CONTRATISTA: COMPLEJO URBANO DEL DIARIO DEL OTÚN

OBJETO: **EI ARRENDADOR** entrega al **ARRENDATARIO** y éste recibe, a título de arrendamiento o goce, de 39 m2 correspondientes al área común de uso exclusivo del piso 22 ubicados en el Edificio Diario del Otún en la Calle 19 No. 9-50, de propiedad del **COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTÚN.**

PLAZO: 11 meses

VALOR: El precio mensual del Arrendamiento es de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$461.000.00), de acuerdo al CDP No. 23 del 18 de enero de 2013.

FORMA DE PAGO: Mensual, previa aprobación del supervisor.


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Supervisor


NIDIA GIRALDO FRANCO
Contratista



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORÍA No.		1
FECHA: 23 DE ENERO DE 2013		
CONTRATO No. 16 DEL 23 DE ENERO DE 2013		
CONTRATISTA: COMPLEJO DEL DIARIO DEL OTÚN		
OBJETO: EI ARRENDADOR entrega al ARRENDATARIO y éste recibe, a título de arrendamiento o goce, de 39 m2 correspondientes al área común de uso exclusivo del piso 22 ubicados en el Edificio Diario del Otún en la Calle 19 No. 9-50, de propiedad del COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTÚN.		
PERIODO DE ACTIVIDADES: 23 DE ENERO AL 22 DE FEBRERO		
VALOR DEL CONTRATO: \$5.882.360		
FORMA DE PAGO: ACTAS MENSUALES ANTICIPADAS DE \$461.000 mas IVA		
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$461.000		
RELACIÓN DE ENTREGABLES: RELACIÓN DE ENTREGABLES: En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como SUPERVISOR del contrato de la referencia procedo a certificar que el COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTÚN presentó la factura correspondiente al periodo correspondiente del 23 de enero al 22 de febrero de 2013. Con el fin de hacer uso y explotación de las áreas comunes del piso 22 del Edificio Diario del Otún Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al periodo comprendido entre el 23 de enero y 22 de febrero del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.		
BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO		\$5.882.360.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$0	
VALOR A PAGAR	\$ 461.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$5.421.360.00 ✓	
SUMAS IGUALES	\$5.882.360.00	\$5.882.360.00



BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES		
VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
<p>Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.</p>		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	x		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	x		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	x		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	x		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	x		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	x		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	x		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	x		



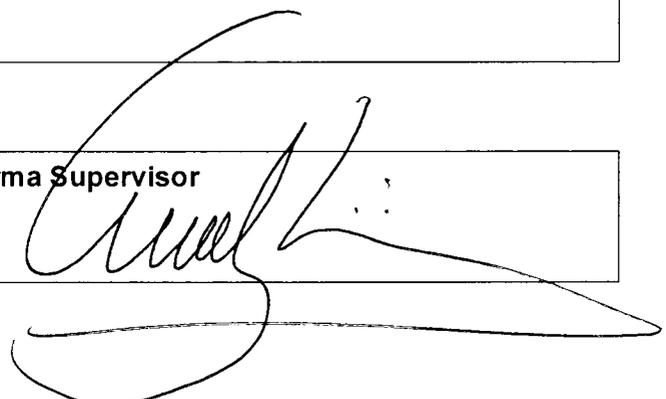
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	x		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?			x
TOTAL POR CALIFICACIÓN			

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	x
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Supervisor 
---	---

COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN
Calle 19 # 9-50 Local 29 PEREIRA Nit.:816.000.872-6

Factura Cambiaria de Compraventa # **00416**
Fecha Factura: 2013.01.23 Fecha Vencimiento: 2013.02.02
Señor(es): 02017 INFI PEREIRA PEREIRA
Dir.: piso 22 Tels.: 3151601 Nit.: 900.120.045-1

Cuenta	Concepto / Tercero	Valor
423595	EXPENSAS USO Y EXPLOTACION AREA	461,000.00

Total a Pagar: 461,000.00

La presente factura cambiaria se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio,
(Art. 774 del código de comercio)
Resol.DIAN Autoriza 160000062106 de 2008/06/06 desde la No. 1 hasta la No. 400

Factura impresa por Software Admitivo. AVANSIS Autor: Inq.JULIAN BARBERI GARCIA **A C E P T O**

25



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORÍA No.		2
FECHA: 22 DE FEBRERO DE 2013		
CONTRATO No. 16 DEL 23 DE ENERO DE 2013		
CONTRATISTA: COMPLEJO DEL DIARIO DEL OTÚN		
OBJETO: El ARRENDADOR entrega al ARRENDATARIO y éste recibe, a título de arrendamiento o goce, de 39 m2 correspondientes al área común de uso exclusivo del piso 22 ubicados en el Edificio Diario del Otún en la Calle 19 No. 9-50, de propiedad del COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTÚN.		
PERIODO DE ACTIVIDADES: 23 DE FEBRERO AL 22 DE MARZO		
VALOR DEL CONTRATO: \$5.882.360		
FORMA DE PAGO: ACTAS MENSUALES ANTICIPADAS DE \$461.000 mas IVA		
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$461.000		
RELACIÓN DE ENTREGABLES: RELACIÓN DE ENTREGABLES: En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como SUPERVISOR del contrato de la referencia procedo a certificar que el COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTÚN presentó la factura correspondiente al periodo correspondiente del 23 de enero al 22 de febrero de 2013. Con el fin de hacer uso y explotación de las áreas comunes del piso 22 del Edificio Diario del Otún Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al periodo comprendido entre el 23 de enero y 22 de febrero del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.		
BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO		\$5.882.360.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$ 461.000.00	
VALOR A PAGAR	\$ 461.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$4.960.360.00	
SUMAS IGUALES	\$5.882.360.00	\$5.882.360.00



BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES		
VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	x		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	x		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	x		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	x		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	x		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	x		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	x		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	x		



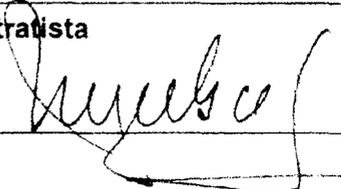
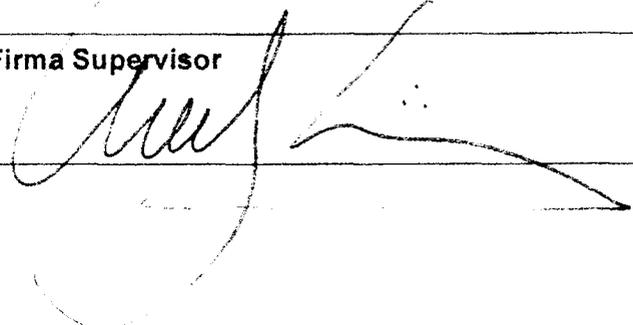
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	x		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?			x
TOTAL POR CALIFICACIÓN			

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	x
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Supervisor 
---	---



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORÍA No.		3
FECHA: 22 DE MARZO DE 2013		
CONTRATO No. 16 DEL 23 DE ENERO DE 2013		
CONTRATISTA: COMPLEJO DEL DIARIO DEL OTÚN		
OBJETO: EI ARRENDADOR entrega al ARRENDATARIO y éste recibe, a título de arrendamiento o goce, de 39 m2 correspondientes al área común de uso exclusivo del piso 22 ubicados en el Edificio Diario del Otún en la Calle 19 No. 9-50, de propiedad del COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTÚN.		
PERIODO DE ACTIVIDADES: 23 DE MARZO AL 22 DE ABRIL		
VALOR DEL CONTRATO: \$5.882.360		
FORMA DE PAGO: ACTAS MENSUALES ANTICIPADAS DE \$461.000 mas IVA		
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$461.000		
RELACIÓN DE ENTREGABLES: RELACIÓN DE ENTREGABLES: En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como SUPERVISOR del contrato de la referencia procedo a certificar que el COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTÚN presentó la factura correspondiente al periodo correspondiente del 23 de enero al 22 de febrero de 2013. Con el fin de hacer uso y explotación de las áreas comunes del piso 22 del Edificio Diario del Otún Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 23 de enero y 22 de febrero del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.		
BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO		\$5.882.360.00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$ 922.000.00	
VALOR A PAGAR	\$ 461.000.00	
VALOR POR EJECUTAR	\$4.499.360.00	
SUMAS IGUALES	\$5.882.360.00	\$5.882.360.00



BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES		
VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	x		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	x		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	x		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	x		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	x		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	x		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	x		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	x		



9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	x		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?			x
TOTAL POR CALIFICACIÓN			

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	x
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN Propiedad Horizontal Administración	Firma Supervisor
--	-------------------------

COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN

Calle 19 # 9-50 Local 29 FEREIRA

Nit.:816.000.872-6

Factura Cambiaria de Compraventa # **00430**

Fecha Factura: 2013.03.05

Fecha Vencimiento: 2013.03.15

Señor(es): 02017 INFI PEREIRA PEREIRA

Dir.: piso 22

Tels.: 3151601

Nit.: 900.120.045-1

Cuenta	Concepto / Tercero	Valor
423595	EXPENSAS USO EXPLOTACION AREA MA	461.000.00

Total a Pagar: 461.000.00

La presente factura cambiaria se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio.

(Art. 774 del código de comercio)

Resol. DIAN Autoriza 160000062106 de 2008/06/06 desde la No. 1 hasta la No. 400



Factura impresa por Software Admitivo. AVANSIS Autor: Ing. JULIAN BARBERI GARCIA

A C E P T O



ACTA DE INTERVENTORÍA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORÍA No.		4
FECHA: : 22 de Abril de 2013		
CONTRATO No. 16. Del 23 de Enero del 2013.		
CONTRATISTA: Complejo Urbano Diario del Otún.		
OBJETO: EI ARRENDADOR entrega al ARRENDATARIO y éste recibe, a título de arrendamiento o goce, de 39 m2 correspondientes al área común de uso exclusivo del piso 22 ubicados en el Edificio Diario del Otún en la Calle 19 No. 9-50, de propiedad del COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTÚN.		
PERIODO DE ACTIVIDADES: 23 de Abril al 22 de Mayo.		
VALOR DEL CONTRATO: \$5.882.360		
FORMA DE PAGO: ACTAS MENSUALES VENCIDAS DE \$534.760 más IVA.		
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$534.760		
RELACIÓN DE ENTREGABLES: RELACIÓN DE ENTREGABLES: En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como SUPERVISOR del contrato de la referencia procedo a certificar que el COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTÚN presentó la factura correspondiente al periodo correspondiente del 23 de Abril al 22 de Mayo de 2013. Con el fin de hacer uso y explotación de las áreas comunes del piso 22 del Edificio Diario del Otún. Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al periodo comprendido entre el 23 de Abril al 22 de Mayo del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.		
BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO		\$5.882.360oo
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$1.383.000.oo	
VALOR A PAGAR	\$534.760.oo	
VALOR POR EJECUTAR	\$3.964.600.oo	
SUMAS IGUALES	\$5.882.360oo	\$5.882.360oo



44

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES		
VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	x		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	x		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	x		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	x		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	x		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	x		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	x		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	x		



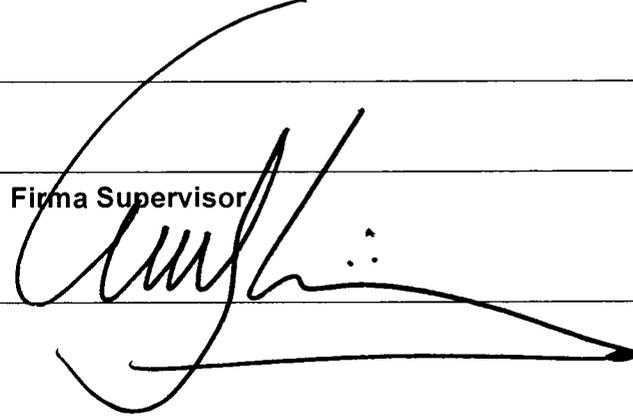
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	x		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?			x
TOTAL POR CALIFICACIÓN			

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	x
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Supervisor 
---	---

COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN

Calle 19 # 9-50 Local 29 PEREIRA

861.9916 600.917

Factura Cambiaria de Compraventa # **00431**

Fecha Factural: 2013.04.01

Fecha Mercaderes: 2013.04.01

Código de la CUIT: INFI PEREIRA PEREIRA

Código de la CUIT: 22

Código de la CUIT: 22

NIT: 90-110111-3

Cuenta	Concepto / Tercero	Valor
113598	TERMINAS USO EXPLORACION AREA 10	491.000,00
130-1	IIVA 16%	71.260,00

Total a Pagar: 534.760,00

La presente factura cambiaria se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio.

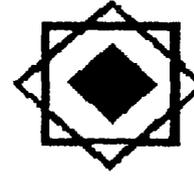
(Art. 79 del código de comercio)

Presol JIAN Autoriza 160000062106 de 2006/06/06 desde la fol. 1 hasta la fol. 400

WPA Impresora de Software Amigable. Avda 15 - Otun - Inca. Tel: (051) 84 8691 146014

Avda. 15 - Otun - Inca

47



COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN

Nit 816.000.872.6 * Calle 19 # 9 -50 Local 29 Pereira * Administración

Tel: 324 5060, 61

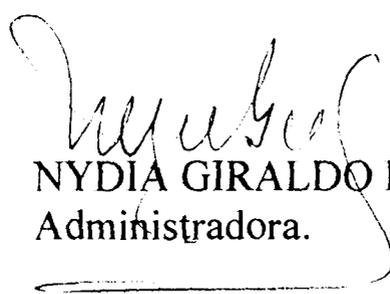
Pereira, abril 3 de 2013

Señores:
USUARIOS AREAS COMUNES
Ciudad.

Dando alcance a los requerimientos de la DIAN (ley 1607 de 2012), con relación al cobro del IVA para arrendamiento de áreas comunes, estamos adjuntando factura con el respectivo cobro de este impuesto, el cual debemos trasladar mediante consignación a la DIAN.

Agradecemos su amable atención frente a esta disposición tributaria.

Cordial saludo


NYDIA GIRALDO FRANCO
Administradora.

Descargar resumen en PDF

Click para descargar el resumen de la planilla 14927693 en formato PDF.

Descargar resumen en XLS

Click para descargar el resumen de la planilla 14927693 en formato XLS

[Imprimir](#)**DETALLE PLANILLA
OPERADOR DE INFORMACIÓN**

Razón social: COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN P.H. Identificación: NI-816000872 Código dependencia o sucursal: 0 Nombre dependencia o sucursal: 0 Fecha de generación del reporte: 2013-05-07 Fecha de pago: 2013-05-07 Pagada por: BANCO CITYBANK COLOMBIA Período pensión: 2013-04 Período salud: 2013-05 Referencia de pago (PIN): Tipo de planilla: E Clase de planilla: Normal Número de la planilla: 14927693	Pagada
--	---------------

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
230501	800231967	HORIZONTE	2	\$0	\$644,620	\$644,620
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	6	\$0	\$714,380	\$714,380
EPS003	800140949	CAFESALUD EPS	1	\$0	\$404,600	\$404,600
EPS013	800250119	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	4	\$0	\$324,800	\$324,800
EPS016	805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$0	\$73,700	\$73,700
EPS018	805001157	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S	1	\$0	\$159,600	\$159,600
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$0	\$73,700	\$73,700
14-25	800226175	RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A. COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA	8	\$0	\$106,500	\$106,500
CCF44	891480000	Caja de Compensacion Familiar de Risaralda COMFAMILIAR RISARALDA	8	\$0	\$331,800	\$331,800
PASENA	899999034	SENA	8	\$0	\$165,880	\$165,880
PAICBF	899999239	ICBF	8	\$0	\$248,820	\$248,820
GRAN TO TAL						\$3,248,400



ACTA DE INTERVENTORÍA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

49

ACTA DE INTERVENTORÍA No.	5
FECHA: : 22 de Mayo de 2013	
CONTRATO No. 16. Del 23 de Enero del 2013.	
CONTRATISTA: Complejo Urbano Diario del Otún.	
OBJETO: El ARRENDADOR entrega al ARRENDATARIO y éste recibe, a título de arrendamiento o goce, de 39 m2 correspondientes al área común de uso exclusivo del piso 22 ubicados en el Edificio Diario del Otún en la Calle 19 No. 9-50, de propiedad del COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTÚN .	
PERIODO DE ACTIVIDADES: 23 de Mayo al 22 de Junio.	
VALOR DEL CONTRATO: \$5.882.360	
FORMA DE PAGO: ACTAS MENSUALES VENCIDAS DE \$534.760 más IVA.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$534.760	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: RELACIÓN DE ENTREGABLES: En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como SUPERVISOR del contrato de la referencia procedo a certificar que el COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTÚN presentó la factura correspondiente al periodo correspondiente del 23 de Mayo al 22 de Junio de 2013. Con el fin de hacer uso y explotación de las áreas comunes del piso 22 del Edificio Diario del Otún. Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 23 de Mayo al 22 de Junio del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.	
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	\$5.882.360oo
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$1.917.760.oo
VALOR A PAGAR	\$534.760.oo
VALOR POR EJECUTAR	\$3.429.840.oo
SUMAS IGUALES	\$5.882.360oo \$5.882.360oo



BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES		
VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	x		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	x		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	x		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	x		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	x		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	x		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	x		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	x		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	x		



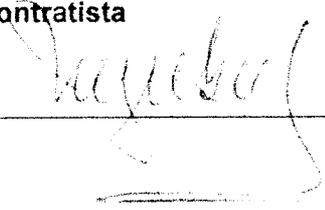
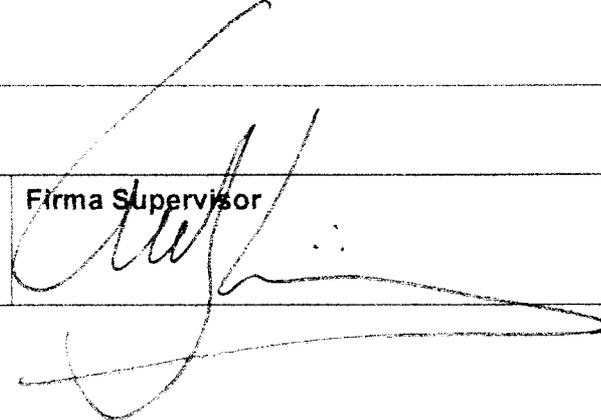
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?			x
TOTAL POR CALIFICACIÓN			

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	x
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Supervisor 
---	---

COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN

Local 37 MERRIRA

Resumen Diario

... 00027

... Terreno

Total a Pagar:

...

Receby



ACTA DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE SUPERVISIÓN No.		6
FECHA: : 22 DE JUNIO DE 2013		
CONTRATO No. 16 DEL 23 DE ENERO DE 2013		
CONTRATISTA: COMPLEJO DEL DIARIO DEL OTÚN		
OBJETO: entrega al ARRENDATARIO y éste recibe, a título de arrendamiento o goce, de 39 m2 correspondientes al área común de uso exclusivo del piso 22 ubicados en el Edificio Diario del Otún en la Calle 19 No. 9-50, de propiedad del COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTÚN.		
PERIODO DE ACTIVIDADES: 23 DE MAYO AL 22 DE JUNIO		
VALOR DEL CONTRATO: \$5.882.360		
FORMA DE PAGO: ACTAS MENSUALES ANTICIPADAS		
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$756.040		
RELACIÓN DE ENTREGABLES: En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como SUPERVISOR del contrato de la referencia procedo a certificar que el COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTÚN presentó la factura correspondiente al periodo correspondiente del 23 de mayo al 22 de junio de 2013. Con el fin de hacer uso y explotación de las áreas comunes del piso 22 del Edificio Diario del Otún. Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 23 de mayo y 22 de junio del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.		
BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO		\$5.882.360
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$ 2.452.520 ✓	
VALOR A PAGAR	\$ 756.000 ✓	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 2.673.840 ✓	
SUMAS IGUALES	\$5.882.360	\$5.882.360



BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES		
VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
<p>Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.</p>		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		



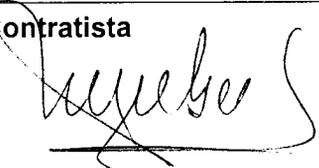
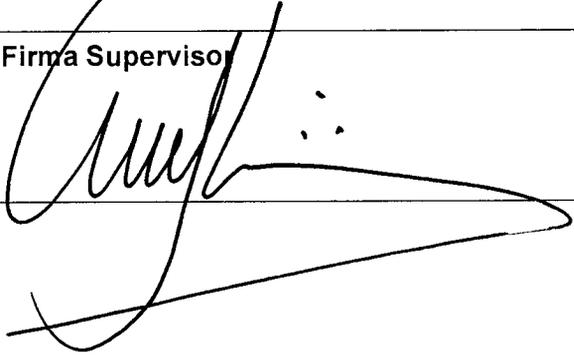
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	X		

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Supervisor 
---	---

La transacción fué realizada con éxito

Nit de la Empresa:	816000872
Nombre de la Empresa:	COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN P H
Nit del comercio:	9998605023278
Nombre del comercio:	Jaime Torres C & CIA

Valor del pago:	\$3.383.200
Fecha Transacción:	2013-06-12 09:59
Estado Transacción:	APROBADA
Banco:	CITIBANK
Nro. Transacción - CUS:	85357794
Número Factura:	14833164
Descripción:	pago de seguridad social integrado
Dirección IP:	10.10.10.2

Imprimir [Regresar](#)

Para mayor información comunicarse a los teléfonos en Bogotá al 4875111, resto del país al 018000121260, correo electrónico pagounico@asucajas.org.co

COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN

Alle 19 N 8-50 Local 29 PEREIRA

14 de Feb 1974

Recibo Contable

Factura Cambiaria de Compraventa # 00052

Valor de la factura: 127.000,00

Cuenta	Concepto / Tercero	Valor
--------	--------------------	-------

127000	127.000,00	127.000,00
--------	------------	------------

Saldo Anterior: 127.000,00

Total a Pagar: 127.000,00

Rowy



ACTA DE SUPERVISION Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE SUPERVISION No.		7
FECHA: 8 de Julio de 2013		
CONTRATO No. 16 de enero 23 de 2013		
CONTRATISTA: COMPLEJO DIARIO DEL OTUN		
OBJETO: El ARRENDADOR entrega al ARRENDATARIO y éste recibe, a título de arrendamiento o goce, de 39 m2 correspondientes al área común de uso exclusivo del piso 22 ubicados en el Edificio Diario del Otún en la Calle 19 No. 9-50, de propiedad del COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTÚN.		
PERIODO DE ACTIVIDADES: del 23 de junio al 22 de julio de 2013		
VALOR DEL CONTRATO: \$5.882.360		
FORMA DE PAGO: actas mensuales anticipadas de \$461.000 mas IVA		
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$534.760)		
<p>RELACIÓN DE ENTREGABLES: En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como SUPERVISOR del contrato de la referencia procedo a certificar que el COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTÚN presentó la factura correspondiente al periodo correspondiente del 23 de junio al 22 de julio de 2013. Con el fin de hacer uso y explotación de las áreas comunes del piso 22 del Edificio Diario del Otún</p> <p>Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 23 de junio y 22 de julio del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.</p>		
BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO		\$5.882.360
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$ 3.208.520	
VALOR A PAGAR	\$ 534.760	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 2.139.080	
SUMAS IGUALES	\$5.882.360	\$5.882.360



BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

CALIFICACIÓN

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

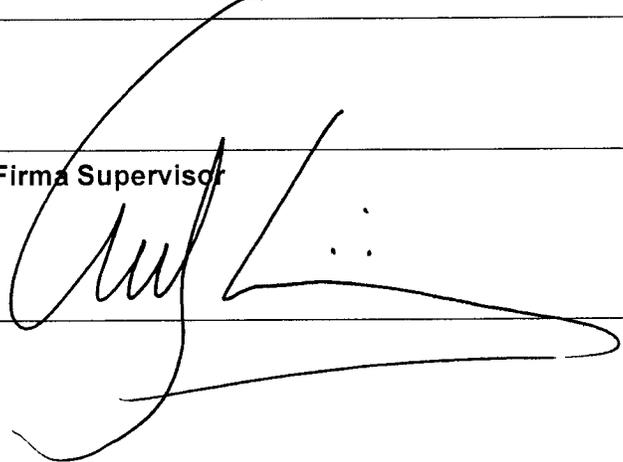


CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista  COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN Sociedad Horizontal Administración	Firma Supervisor 
--	--

La transacción fué realizada con éxito

Nit de la Empresa:	81600872
Nombre de la Empresa:	COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN P.H.
Nit del comercio:	9998605023278
Nombre del comercio:	Jaime Torres C & CIA

Valor del pago:	\$3,518,100
Fecha Transacción:	2013-07-09 15:46
Estado Transacción:	APROBADA
Banco:	CITIBANK
Nro. Transacción - CUS:	87407251
Número Factura:	14751919
Descripción:	pago de seguridad social integrado
Dirección IP:	10.10.10.2

[Imprimir](#) [Regresar](#)

Para mayor información comunicarse a los teléfonos en Bogotá al 4875111, resto del país al 018000121260, correo electrónico pagounico@asocajas.org.co

Razón Social:		COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN P.H.	Sin pagar	
Identificación:		NI - 816000872		
Código dependencia o sucursal:		0		
Nombre de dependencia o sucursal:		0		
Fecha generación del reporte:		2013-07-07		
Periodo pensión:		2013 - 06		
Periodo salud:		2013 - 07		
Número de la planilla:		14751919		
REFERENCIA DE PAGO (PIN):				
Tipo Planilla:		Normal		
CÓD ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚM. AFIL	VALOR A PAGAR
230301	800224808	PORVENIR	1	\$112,000
230501	800231967	HORIZONTE	2	\$644,620
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	6	\$714,380
EPS003	800140949	CAFESALUD EPS	1	\$404,600
EPS013	800250119	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	4	\$324,800
EPS016	805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	2	\$161,200
EPS018	805001157	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	1	\$159,600
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$73,700
14-25	800226175	RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA	9	\$113,800
CCF44	891480000	Caja de Compensacion Familiar de Risaralda COMFAMILIAR RISARALDA	9	\$359,800
PASENA	899999034	SENA	9	\$179,800
PAICBF	899999239	ICBF	9	\$269,800
GRAN TOTAL				\$3,518,100



ACTA DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

63

ACTA DE SUPERVISIÓN No.		8
FECHA: 5 de septiembre de 2013		
CONTRATO No. 16 de enero 23 de 2013		
CONTRATISTA: COMPLEJO DIARIO DEL OTÚN		
OBJETO: El ARRENDADOR entrega al ARRENDATARIO y éste recibe, a título de arrendamiento o goce, de 39 m2 correspondientes al área común de uso exclusivo del piso 22 ubicados en el Edificio Diario del Otún en la Calle 19 No. 9-50, de propiedad del COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTÚN.		
PERIODO DE ACTIVIDADES: del 23 de julio al 5 de septiembre de 2013		
VALOR DEL CONTRATO: \$5.882.360		
FORMA DE PAGO: actas mensuales anticipadas de \$461.000 mas IVA		
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.069.520)		
<p>RELACIÓN DE ENTREGABLES: En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como SUPERVISOR del contrato de la referencia procedo a certificar que el COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTÚN presentó la factura correspondiente al periodo correspondiente del 23 de julio al 5 de septiembre de 2013. Con el fin de hacer uso y explotación de las áreas comunes del piso 22 del Edificio Diario del Otún</p> <p>Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 23 de julio y 5 de septiembre del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.</p>		
BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO		\$5.882.360
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$ 3.743.280	
VALOR A PAGAR	\$ 1.069.520	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 1.069.560	
SUMAS IGUALES	\$5.882.360	\$5.882.360



BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

CALIFICACIÓN

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

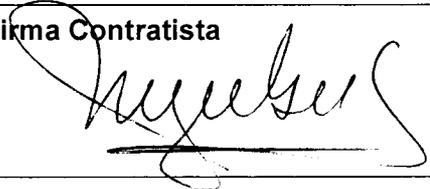
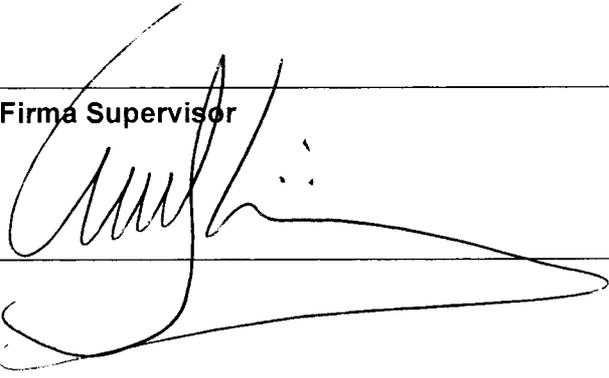


CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Supervisor 
---	--

La transacción fué realizada con éxito

Nit de la Empresa:	816000872
Nombre de la Empresa:	COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN P.H.
Nit del comercio:	9998605023278
Nombre del comercio:	Jaime Torres C & CIA

Valor del pago:	\$3,369,645
Fecha Transacción:	2013-09-05 12:14
Estado Transacción:	APROBADA
Banco:	CITIBANK
Nro. Transacción - CUS:	91492431
Número Factura:	4796388
Descripción:	pago de seguridad social integrado
Dirección IP:	10.10.10.2

[Imprimir](#) [Regresar](#)

Para mayor información comunicarse a los teléfonos en Bogotá al 4875111, resto del país al 018000121260, correo electrónico servicioalcliente@asopagos.com



ACTA DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

68

ACTA DE SUPERVISIÓN No.		9
FECHA: 7 de Octubre de 2013		
CONTRATO No. 16 de enero 23 de 2013		
CONTRATISTA: COMPLEJO DIARIO DEL OTÚN		
OBJETO: El ARRENDADOR entrega al ARRENDATARIO y éste recibe, a título de arrendamiento o goce, de 39 m2 correspondientes al área común de uso exclusivo del piso 22 ubicados en el Edificio Diario del Otún en la Calle 19 No. 9-50, de propiedad del COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTÚN.		
PERIODO DE ACTIVIDADES: del 6 de septiembre al 7 de Octubre del 2013		
VALOR DEL CONTRATO: \$5.882.360		
FORMA DE PAGO: actas mensuales anticipadas de \$461.000 mas IVA		
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$534.760)		
RELACIÓN DE ENTREGABLES: En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como SUPERVISOR del contrato de la referencia procedo a certificar que el COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTÚN presentó la factura correspondiente al periodo correspondiente del 6 de Septiembre al 7 de Octubre de 2013. Con el fin de hacer uso y explotación de las áreas comunes del piso 22 del Edificio Diario del Otún. Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 6 de Septiembre y 7 de Octubre del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.		
BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO		\$5.882.360
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$ 4.812.800	
VALOR A PAGAR	\$ 534.760	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 534.800	
SUMAS IGUALES	\$5.882.360	\$5.882.360



BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES		
VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

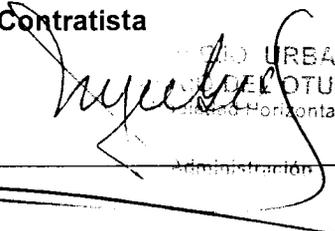
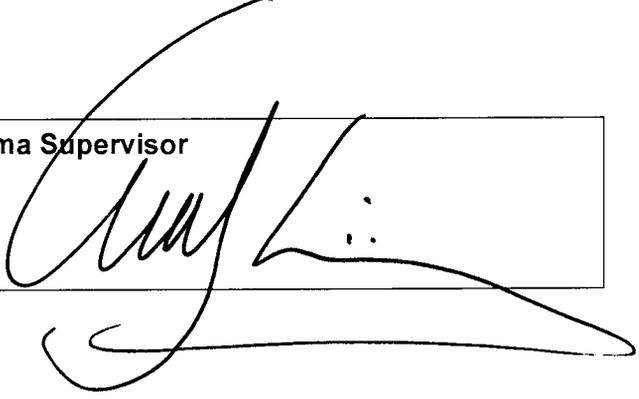


CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista  URBANO DE OTUN Horizontal Administración	Firma Supervisor 
--	--

Henry

La transacción fué realizada con éxito

Nit de la Empresa:	816000872
Nombre de la Empresa:	COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN P.H.
Nit del comercio:	9998605023278
Nombre del comercio:	Jaime Torres C & CIA

Valor del pago:	\$3.236.900
Fecha Transacción:	2013-10-09 10:12
Estado Transacción:	APROBADA
Banco:	CITIBANK
Nro. Transacción - CUS:	04158958
Número Factura:	4998181
Descripción:	pago de seguridad social integrado
Dirección IP:	10.10.10.2

[Imprimir](#) [Regresar](#)

Para mayor información comunicarse a los teléfonos en Bogotá al 4875111, resto del país al 018000121260, correo electrónico servicioalcliente@asopagos.com



ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

CONTRATO No. 16 de 22 de Enero del 2013		
CONTRATANTE: INFIPEREIRA		
CONTRATISTA: COMPLEJO DIARIO DEL OTÚN		
OBJETO: EL ARRENDADOR entrega al ARRENDATARIO y éste recibe, a título de arrendamiento o goce, de 39 m2 correspondientes al área común de uso exclusivo del piso 22 ubicados en el Edificio Diario del Otún en la Calle 19 No. 9-50, de propiedad del COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTÚN.		
FECHA DEL CONTRATO: 22 de Enero del 2013.		
VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS \$5.882.360		
FECHA DE INICIACIÓN: 23 de Enero del 2013		
PLAZO: 11 meses		
FORMA DE PAGO: actas mensuales anticipadas de \$461.000 más IVA		
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de Diciembre del 2013		
En la ciudad de Pereira a los 25 días del mes de Noviembre del año 2013 se reunieron en la instalaciones de INFIPEREIRA, la Contratista NIDIA GIRALDO FRANCO y el Supervisor ANDRÉS Alberto CHICA y el Gerente General de INFIPEREIRA JAVIER MONSALVE CASTRO con el fin de firmar el Acta de Finalización y Liquidación del contrato de Prestación de Servicios No. 16 del 22 de Enero del 2013, el cual se cumplió en su totalidad en los términos definidos en el mismo, de acuerdo con informe de actividades desarrolladas; que es aceptado a satisfacción por parte del Supervisor. Teniendo en cuenta lo anterior se da por liquidado este contrato encontrándose y declarándose las partes a paz y salvo mutuamente.		
BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO		\$ \$5.882.360
VALOR PAGADO	\$ 5.347.560	
VALOR DE ESTA ACTA	\$ 534.760	
VALOR NO EJECUTADO (Cuando aplique)	\$ 40	
SUMAS IGUALES	\$ 5.882.360	\$



BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR GASTOS OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR NO EJECUTADO	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

REEVALUACIÓN FINAL

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a Reevaluar.

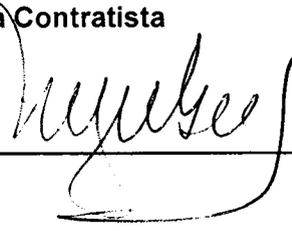
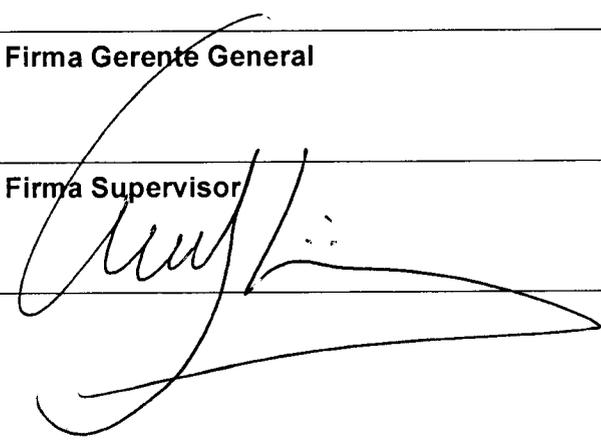
FACTOR A REEVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el contratista debe prestar el servicio?			
2. ¿El contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?			
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?			
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?			
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?			
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?			
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?*			
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).			
9. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?*			
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?			
TOTAL POR CALIFICACIÓN			



CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

Firma Contratista 	Firma Gerente General
	Firma Supervisor 

La transacción fué realizada con éxito

Nit de la Empresa:	81600872
Nombre de la Empresa:	COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN P.H.
Nit del comercio:	9998605023278
Nombre del comercio:	Jaime Torres C & CIA

Valor del pago:	\$3,239,649
Fecha Transacción:	2013-11-12 11:48
Estado Transacción:	APROBADA
Banco:	CITIBANK
Nro. Transacción - CUS:	96463664
Número Factura:	5290311
Descripción:	pago de seguridad social integrado
Dirección IP:	10.10.10.2

[Imprimir](#) [Regresar](#)

Para mayor información comunicarse a los teléfonos en Bogotá al 4875111, resto del país al 018000121260, correo electrónico servicioalcliente@asopagos.com

COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUM

NIT: 814.094.000
BOGOTÁ

Factura de venta a GIGACOMMUNICACIONES

Factoría Facturas S.A.S.	Valor: 400.000.000	IVA: 10%	40.000.000
Subtotal	400.000.000		400.000.000
IVA			40.000.000
Total			440.000.000

Saldo Anterior

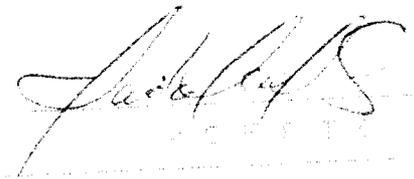
0,00

Total Factura

440.000,00

Con Total Anterior 0,00 y Total anterior 0,00
 Con Total Factura 440.000,00 y Total 440.000,00

RECAUDACION GENERAL DE COLOMBIA - FUNDOS DE #40 y #40 800
 La presente factura comporta los gravámenes en todos sus efectos a la letra del campo
 (Art. 774 del Código de Comercio)



Factura impresa en Sistema Administrativo de ASES - Imprenta de agosto JULIAN BARBER GARCIA



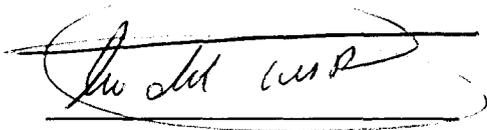
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE CONTRATOS			
TIPO DE CONTRATO	Arrendamiento	Nº	16
CONTRATISTA	Complejo Urbano Diurno del Otún	VALOR	\$ 5'882.360
		FECHA	22 de Enero 2013
		TERMINO	11 Meses
Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	DOCUMENTOS QUE DEBEN TRAMITAR Y ELABORAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN		
1.1	Estudios y Documentos Previos.	4	
1.2	Certificado de registro de actividad en el Banco de programas de proyectos de la Secretaría de Planeación, cuando haya lugar a ello.	NA	
1.3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	1	
1.4	Certificado sobre la insuficiencia de personal de planta o capacitado para desarrollar el objeto del contrato (para los contratos de prestación de servicios).	NA	Por ser un contrato de arrendamiento.
1.5	Certificado de experiencia e idoneidad (solo para prestación de servicios y apoyo a la gestión y personas naturales).	NA	Por ser un contrato de arrendamiento.
1.6	Certificación precios del mercado.	NA	Por ser un contrato de arrendamiento.
1.7	Evidencia de la consulta del Boletín de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.	1	
1.8	Evidencia de la consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.	1	
2	DOCUMENTOS QUE DEBEN DE APORTAR LOS PROPONENTES A LA ENTIDAD		
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.1	Propuesta.		
2.1.2	Formato Único de hoja de vida		
2.1.3	Fotocopia de la cédula.		
2.1.4	Constancia de verificación de situación Militar (ver Libreta Militar) para contratos con personas naturales (Decreto 2150/1995, art. 111)		

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)		
2.1.6	Soportes laborales.		
2.1.7	Soportes Formación Académica Diploma o acta de grado de títulos obtenidos o Tarjeta Profesional, Certificados de curso, seminarios, talleres, diplomados relacionados con el objeto del contrato).		
2.1.8	RUT		
2.1.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)		
2.1.10	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.		
2.2	PERSONA JURÍDICA		
2.2.1	Propuesta.	NA	El objeto del contrato es arrendamiento de Areas comunes
2.2.2	Certificado de Cámara de Comercio.	NA	Por cuanto la certificación la expide la gobernación por ser propiedad horizontal.
2.2.3	Formato Único de hoja de vida para Persona Juridica	2	
2.2.4	Fotocopia de la cédula del Representante legal.	2	
2.2.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)	2	
2.2.6	Soportes laborales o certificados de experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar	NA	
2.2.7	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.	1	
2.2.8	RUT	2	
2.2.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)	NA	
2.2.10	Certificado de Pago de Parafiscales cuando aplique y soportes del Revisor Fiscal	NA	
2.2.11	Autorización para contratar cuando a ello hubiere lugar.	NA	
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.1	Contrato plenamente diligenciado y firmado	5	R-AJ-002
3.2	Compromiso Presupuestal	1	Versión 11 30/11/2012

N°	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.3	Garantía Única de Cumplimiento, Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando a ello hubiere lugar).	NA	
3.4	Constancia de la aprobación de la (s) Póliza (s) por parte del (la) Director(a) Técnico(a) (Jurídica)	NA	
3.5	Publicación en el SECOP (Cuando se requiera)	NA	
3.6	Designación de Interventor	1	

NOTA: El acta de inicio deberá ser posterior al registro del Contrato en el SIIF y a la expedición del Registro Presupuestal.

Revisado por:



Aprobado por:



DIRECTOR TÉCNICO (JURÍDICA)

N°	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
4	DOCUMENTOS SOPORTES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
4.1	Acta de inicio.	1	
4.2	Acta de Suspensión.		
4.3	Acta de Reinicio.		
4.4	Adiciones y/o prorrogas		
4.5	Reasignación Interventor		
4.6	Informe de Actividades (Contratista)		
4.7	Actas de Interventoria.	9 Actas	
4.8	Acta de terminacion, liquidación.	1 Acta	
	Otros:		